LISTADO DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN y/o MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FUNDACIONES

Presentar en **Subdirección Administrativa de este Ministerio**, expediente administrativo que comprenda lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al señor (a) Ministro (a) de Gobernación, **firmada por la persona facultada (Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal), para realizar las gestiones administrativas**, indicando sus datos de identificación personal, calidad con que actúa, así como dirección, número telefónico, correo electrónico para recibir citaciones, notificaciones y la petición de **la autorización** de la ampliación y/o modificaciones efectuadas a los estatutos de la Fundación denominada: _____ **.**

   (establecer en todo escrito la denominación de la Fundación (uniforme) tal y como están inscrita en el Registro de Personas Jurídicas –REPEJU- del Ministerio de Gobernación, incluyendo abreviaturas, signos de puntuación, acento, comillas, comas, puntos, dos puntos, **signos de admiración, interrogación, números ordinales, romanos, etcétera)*.***

Documentos que debe adjuntar:

2. Testimonio y duplicado de la escritura pública ampliación y/o modificación.

3. Fotocopia legalizada del Acta de Nombramiento del Representante Legal, incluyendo la razón de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas –REPEJU- de este Ministerio.

4. Fotocopia legalizada de la certificación de inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas –REPEJU- de este Ministerio.

5. Minuta revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación.

NOTA:

- Si en las ampliaciones y/o modificaciones acordadas incluye la denominación, solicitar constancia de novedad de la nueva denominación así como la abreviatura a utilizar.

- La ampliación y/o modificación debe realizarse de conformidad con lo establecido en la escritura pública de constitución.

Fundamento Legal: Constitución Política de la República de Guatemala: artículo 34, Código Civil: artículos 15, numeral 2, 16, 20, 21, 22, 24, 27 y 31 2º. párrafo, 32, 38, 39. Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 36 literal “b”, Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, artículo 1 al 6. Acuerdo Gubernativo 515-93, del 06 de octubre 1993: Artículos del 1 al 8 del Acuerdo Gubernativo número 512-98, de fecha 29 de julio de 1998, Artículos del 1 al 6, Acuerdo Ministerial número 496-2001, del 28 de mayo de 2001 reformado por Acuerdo Ministerial número 17-2012, del 16 de enero del 2012 y otras leyes atinentes.